

V. OTROS ANUNCIOS

225

NOTARÍA DE DOÑA ALMUDENA SANTIAGO CHARLÁN

Yo, Almudena Santiago Charlán, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

Hago saber:

I. Que ante mí, a instancias de la entidad “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: piso séptimo izquierda, casa A, bloque 207, en la Ciudad de los Ángeles, de Madrid-Villaverde; actualmente, según manifiesta la parte acreedora, calle Pan y Toros, número 62, piso séptimo izquierda. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y vestíbulo. Mide 51 metros cuadrados. Linda: al frente, con piso derecha; a la derecha, izquierda y fondo, con zona ajardinada.

Cuota: 3 enteros, 15 centésimas por 100.

Título: pertenece a don Vladimir Aguilar Rodríguez y doña Blanca Rosa Mercedes Altamirano Álvarez, por mitad y proindiviso, por título de compraventa, en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid, don Ricardo Isafías Pérez Ballarín, el día 5 de julio de 2007, con el número 2599 de su protocolo.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, al tomo 2099, libro 2099, folio 116, finca número 17.036.

Referencia catastral: tiene la siguiente referencia catastral: ...

II. Que se va a proceder a la subasta notarial de la finca indicada; subasta que se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento, y en el Real Decreto Legislativo 6/2012, de 9 de marzo, y bajo las siguientes

Condiciones:

1. La subasta única tendrá lugar en mi notaría, sita en avenida de Jaca, número 2, portal 2, escalera B, piso 4.º A, 28022 Madrid.
2. La fecha de su celebración será el día 29 de mayo de 2012, a las diez horas.
3. El tipo que servirá de base a la subasta será de 240.883 euros.
4. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta notaría de lunes a viernes, de once a trece y treinta horas.
5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.
6. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.
7. Los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente a la subasta, en esta notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo indicado, mediante cheque bancario a nombre de la notario.
8. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.
9. Solo la adjudicación a favor del acreedor ejecutante, o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 27 de marzo de 2012.—Firmado.

(02/2.996/12)